

1174-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintiseis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Ciudadanos Unidos Costa Rica (en adelante PCUCR), en el cantón Central, de la provincia de Heredia.**

En auto n.º 0192-DRPP-2024 de las diez horas veintiocho minutos del tres de junio de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PCUCR que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada en fecha veinticinco de mayo del año dos mil veinticuatro, en el cantón Central, de la provincia de Heredia, no procedía acreditar al señor Luis Alonso Araya Ramírez, cédula de identidad n.º 108070674, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (en adelante SINCE), se logró determinar que la vigencia del último documento de identidad expedido por el Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) en favor del señor Araya Ramírez, caducó el día veinte de marzo del presente año, encontrándose vencido al momento de la celebración de la asamblea cantonal.

En memorial fecha diecisiete de octubre del presente año, recibido el mismo día en la cuenta oficial de correo de este Departamento, el PCUCR aportó copia de la cédula de identidad del señor Araya Ramírez, cuya vigencia rige hasta el día once de setiembre del año dos mil treinta y cuatro, subsanándose de esa manera la inconsistencia advertida.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTON CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208530150	JULIAN ALONSO DURAN VINDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
108730463	SILVIA MARIA VINDAS MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108320055	JORGE SAUL DURAN ACUÑA	TESORERO PROPIETARIO
118940566	SILVIA SUSSELY VANEGAS VINDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>108070674</b>	<b>LUIS ALONSO ARAYA RAMIREZ</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
107590125	GRETHEL MARCELA ARREDONDO BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208250349	JORGE ANDRE DURAN VINDAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108320055	JORGE SAUL DURAN ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208530150	JULIAN ALONSO DURAN VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>108070674</b>	<b>LUIS ALONSO ARAYA RAMIREZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
108730463	SILVIA MARIA VINDAS MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118940566	SILVIA SUSSELY VANEGAS VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica (PCUCR)

Ref n.º: S 1429, 6231-2024